



446/75

Expte. n° 312/75

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la aplicación de la resolución n° // 142/75 que dispone la obligatoriedad de cursar y aprobar por parte de los alumnos ingresados a la Universidad en el presente período lectivo, las materias HISTORIA DE LA CULTURA ARGENTINA, GEOGRAFIA ARGENTINA e IDIOMA NACIONAL y las posteriores instrucciones de Secretaría Académica fijando los alcances de su aplicación; teniendo en cuenta que es necesario formalizar administrativamente dichas instrucciones ya que las materias que forman el tríptico integran el curriculum de las nuevas carreras y han sido incluidas explícitamente en las últimas modificaciones de los planes de estudios; atento a lo aconsejado por Dirección General Académica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Eximir de la obligación de cursar y aprobar las materias HISTORIA DE LA CULTURA ARGENTINA, GEOGRAFIA ARGENTINA e IDIOMA NACIONAL, a los alumnos comprendidos en los siguientes casos:

- 1) Ingresantes que acrediten poseer título Universitario.
- 2) Ingresantes que acrediten poseer título de Profesor Universitario.
- 3) Ingresantes que procedan de otras Universidades o hayan sido autorizados a cambiar de carrera dentro de esta Universidad y acrediten en ambos casos, / haber regularizado o aprobado por lo menos una materia en la carrera de la cual proceden hasta el 31 de marzo de 1975.
- 4) Ingresantes egresados de Colegio Militar, Escuela Naval, Escuela de Aviación, Gendarmería, Prefectura y en general de Institutos Militares y/o civiles cuyos estudios puedan ser asimilables al nivel terciario. Considerar asimismo, individualmente estos mismos casos cuando los estudios no hayan sido terminados.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR